



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número: RHCD-2026-708-E-UNC-DEC#FCO

CORDOBA, CORDOBA
Lunes 7 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2025-00298718- -UNC-ME#FCQ-

VISTO

La necesidad de re-establecer los criterios por los cuales los estudiantes de las Carreras de Licenciatura en Química, Licenciatura en Biotecnología, Farmacia y Bioquímica de esta Casa de Estudios acceden a la inscripción de turnos de exámenes especiales.

La Resolución HCD 1128/2018 que dice que los alumnos "que adeuden hasta 7 (siete) asignaturas, tendrán opción a rendir en los turnos especiales de exámenes de mayo y septiembre, independientemente del cuatrimestre en que se dicten las asignaturas".

La Ordenanza HCD 1/2017, por la cual se aprobó el régimen de regularidad por dos años.

CONSIDERANDO

Que el Estatuto de la UNC en su artículo 87 establece la existencia de turnos especiales de exámenes en mayo y septiembre;

Que existen excepciones vigentes en otras Facultades de la UNC al Art 87 del Estatuto de la UNC.

Que existen situaciones institucionales por las cuales se dificulta agregar un turno más de examen a los fijados en el año lectivo.;

Que es una decisión Institucional tender a profundizar las políticas de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes de Ciencias Químicas;

Que los estudiantes que finalizan su cursada pueden tener más de 7 (siete) materias por rendir;

Que en los últimos años se han incrementado las solicitudes de prórrogas excepcionales de regularidad;

Que es necesario optimizar el uso de los recursos docentes, administrativos, de insumos y de infraestructura de manera de garantizar las mejores condiciones para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. (ord 1/2017);

Que la situación económica actual puede presentar un gran esfuerzo para aquellos/as estudiantes que transitan una carrera de grado;

Que, conforme a la situación económica nacional actual, los tiempos para el egreso de estudiantes próximos/as a finalizar su carrera se ven agitados y, por ende, los esfuerzos económicos y de tiempo incrementados;

Lo expuesto por los consejeros estudiantiles de la Agrupación 15 de Junio.

Lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento;

Las opiniones vertidas en la sesión del día de la fecha;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar el artículo 1 de la Res. HCD 1128/18 que quedará redactado de la siguiente forma:
"Establecer que los alumnos de las carreras de Licenciatura en Química, Licenciatura en Biotecnología, Bioquímica y Farmacia que adeuden hasta 10 (diez) asignaturas, tendrán la posibilidad de inscribirse a turnos especiales de examen en mayo y septiembre independientemente del cuatrimestre en el cual se dictan las asignaturas.

ARTÍCULO 2: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

Digitally signed by FANANI Maria Laura
Date: 2026.09.07 13:41:48 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Maria Laura Fanani
Secretaria General
Secretaría General Facultad de Ciencias Químicas
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by CORREA Silvia Graciela
Date: 2026.09.07 15:56:40 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Silvia Graciela Correa
Decana
Decanato Facultad de Ciencias Químicas
Universidad Nacional de Córdoba